

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA EN EL EXTERIOR
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	<p>El Certificado de Supervivencia es el documento a través del cual el funcionario consular certifica la “existencia” física de una persona que reside o está temporalmente fuera del país.</p> <p>Este <i>documento</i> es un requisito para continuar percibiendo las pensiones de retiro o de montepío de los sistemas de seguro social en el Ecuador.</p>
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite pueden ser personas naturales ecuatorianas o extranjeras que se encuentren en el exterior, para lo cual deberá acudir a la oficina consular ecuatoriana más cercana al lugar de su residencia.
Dirigido a:	Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de supervivencia
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cédula de identidad y/o Ciudadanía vigente• Pasaporte vigente
¿Cómo hago el trámite?	<ul style="list-style-type: none">• Acudir a las oficinas consulares ecuatorianas en el exterior: https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/• Presentar documentación habilitante.• Cancelación del valor acorde al Arancel Consular diplomático vigente. Partida 4.6• Revisión y emisión de documento, debidamente firmado por ambas partes• Retirar documento
Canales de atención:	Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD 20,00 valor no grava IVA.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En el Exterior - Oficinas Consulares:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h30

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Base Legal

- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 23 literal 2.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. 16.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería

Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec

Teléfono: 02-393-3520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	39
2025	10	0	48
2025	09	0	72
2025	08	0	60
2025	07	0	61
2025	06	0	73
2025	05	0	52
2025	04	0	49
2025	03	0	68
2025	02	0	85
2025	01	0	148

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	12	0	66
2024	11	0	56
2024	10	0	52
2024	09	0	41
2024	08	0	52
2024	07	0	74
2024	06	0	53
2024	05	0	76
2024	04	0	69
2024	03	0	70
2024	02	0	97
2024	01	0	144
2023	12	0	64
2023	11	0	53
2023	10	0	57
2023	09	0	61
2023	08	0	60
2023	07	0	55